

EL DERECHO

DIARIO REPUBLICANO Y DE INTERESES GENERALES

AÑO IV

San José viernes 3 de noviembre de 1905

NÚMERO 1179



JARDINERIA "LA FLOR"

DE ALFREDO BRADE

En Chile Perro - 300 varas al Sur de la Soledad

Unica Jardinería Moderna en Costa Rica

LA QUE PUEDE SERVIR MEJOR Y MAS BARATO



MIQUEL ANGEL PEREZ, HABANA, CUBA.

Curado de Escrofulosis con LA EMULSION DE SCOTT LEGITIMA

Aire impuro, malos alimentos, vestidos inadecuados y habitaciones húmedas son causas comunes de la Escrófula. Pero la causa más frecuente de este mal (del cual a la tuberculosis no hay nada más que un paso) es la constitución delicada que muchas criaturas heredan al nacer.

Un niño afectado de escrófula necesita una alimentación rica en substancia animal y mineral que le suministre carnes y fuerzas para expeler fuera del sistema la causa del mal. Los alimentos ordinarios son insuficientes para nutrirle y hay que completar entonces la nutrición con la Emulsión de Scott, que suministra a las criaturas con mano pródiga la grasa que favorece el desarrollo de los tejidos vivientes y la substancia mineral que forma la materia plástica de los huesos y los nervios, limpiando la sangre de sus impurezas.

Es por esta razón que la Emulsión de Scott es considerada y recetada por todos los médicos del mundo como el Específico de la Escrofulosis.



Precaución Necesaria.— No se confunda la Emulsión de Scott con otros preparados que se ofrecen como similares. La Emulsión de Scott es la única emulsión verdadera, la única que no se separa, no se enrancia, ni quema la boca, ni fermenta en el estómago. Ninguna es legítima sin la marca del "Hombre con el pescado á cuestas."

Las Tabletas de Creosota de Scott & Bowne y la Emulsión de Scott Legítima constituyen el mejor tratamiento de la tuberculosis en todas sus manifestaciones.

SCOTT & BOWNE, Químicos, NUEVA YORK.

EL DEPOSITO DE MADERA MAS GRANDE DE SAN JOSE

Ahora tengo un surtido completo de todas las clases de cedro amargo Caoba Pocobote Guanacaste, Roble y todas las demás famosas clases de madera que crecen en el cantón de San Mateo. Tengo una gran cantidad de tabloncillo y tablilla que vendo muy barato. También soleras, cadenas y gigantones, ruedas, ejes, limones, timones y parales. Reglas cortadas a 10 y 15 céntimos, reglas de 4 varas, 20, 25, 30 y 35 céntimos. Consigan mis precios antes de comprar en otra parte. ARTHUR WOLFF antiguo local de la caballeriza de M. Gutiérrez.

GRAN FABRICA DE MUEBLES NICANOR VALVERDE & COMPAÑIA

¡Situados en el puente de la Fábrica

Cuenta con magníficos operarios y una gran cantidad de máquinas que permiten elaborar todas las manufacturas del ramo á precios sumamente baratos y al alcance de todo el mundo.

Se hacen trabajos de Tapicera y colchonería

CAL DE CONCHA.

En mi Funeraria sita en la Plaza de Ganado, vendo cal por mayor á precios sin competencia. Se mandará á domicilio en esta ciudad, avisando anticipadamente.

ENRIQUE AZOFEIFA.



ATACA CUANDO MENOS SE ESPERA

No puede saberse el momento en que le ha de atacar á uno un dolor en las regiones dorsales. Todo el mundo sufre á ocasiones más ó menos de dolores dorsales ó de espalda como consecuencia de abuso de los riñones y de hacer demasiado excesivas sus tareas. Muchas son las formas en que se abusa de los riñones. El uso extremo de estimulantes y bebidas alcohólicas, la cerveza y aun el té y el café afectan los riñones; todo el que su empleo á oficio le obliga á estar en una posición inclinada; toda injuria á los tendones ó ligamentos de la espalda; el permanecer parado todo el día son estas diversas maneras de abusar de los riñones. Un resfriado, una caída ó una pisada en falso son propensos á afectar los riñones, con los consiguientes sufrimientos en una forma ó otra. Nunca se sabe de antemano cuando los riñones van á enfermarse, pero para su curación existen.

LAS PILDORAS DE FOSTER PARA LOS RINONES

Remedio que nunca falla en complicaciones de los riñones. Eficaz para toda forma de dolor dorsal, trastornos urinarios, retención de la orina ó orinar con demasiada frecuencia ó á retazos, ardencia en el conducto al orinar; toda afección de los riñones ó vejiga así como también para la peligrosa diabetes, la hidropsia y el Mal de Bright.

Del señor Juan de Melo, distinguido jurisconsulto y hombre que ha sido de notable prominencia en el Magisterio de la isla domiciliado en la calle de Aguiar Núm. 35-Habana, Cuba.

"El mérito de las Pildoras de Foster para los riñones se manifiesta desde el momento en que empiezan á tomarse. Según me han informado conocidos de aquí mismo de la Habana que padecían de dolores de espalda y en los riñones, han logrado curarse con el uso de estas pildoras. Mi esposa también las ha usado con buen éxito; ha tomado dos pomos de dichas Pildoras de Foster para los riñones y la han tenido, en una completa curación. Destruyen la piedra de los riñones y hacen que el paciente recobre las fuerzas perdidas, como me consta que ha sucedido en el caso de muchos que las han tomadas. Por tanto recomiendo a los que sufren de achaque análogo á los de mi esposa en la creencia de que como ella, alcanzarán una pronta duración con el uso de estas pildoras."

NOTA.— Enviaremos una muestra gratis, franco de portes desde el Buffalo á quien nos escriba solicitándola.

De venta en todas las Farmacias y Droguerías. Foster-McCliff & Co., Buffalo, N. Y., E. U. de A.

ME VENDEN POR HERMOSA

Donde los Sres CHAVES y LUTZ me encontraréis

En EL ACORAZADO de BERTHEAU y C^o, os informarán. Esta acreditada fábrica de calzado también vende las

famosas máquinas de SINGER

Haced una visita á la casa de Bertheau y C^o y os convenceréis

ADVERTENCIA

Pasado el período de discusión de la campaña electoral presente, sin cambiar en absoluto su táctica de cultura y de decencia que debe ser la norma de la prensa en todo el mundo, EL DERECHO continuará prestando su contingente en pro de la causa de la justicia y de la razón que es la causa del pueblo.

Si en lo más ardoroso y reñido del debate que acaba de pasar esta hoja no traspasó los límites que desde un principio se fijó, ahora que se trata de conservar y mantener los derechos conquistados hasta que estén confirmados con el ascenso al Gobierno de la causa popular el 8 de mayo de 1906, no cambiará en absoluto de conducta.

En lo sucesivo toda colaboración para esta hoja será solicitada. La Dirección se reserva el derecho de corregir ó rechazar del todo los trabajos que se le remitan.

"EL DERECHO"

Director y Editor

Manuel Castro Q.

Administrador

Rubén Méndez

SILUETSAS

II

En esa agrupación generosa figuran todos los nombres que no debemos olvidar y que iremos publicando conforme lo permitan las dimensiones de nuestras columnas, todos hombres independientes que ansían un porvenir feliz para nuestra Patria, que anhelan la Costa Rica grande é independiente.

- Nicolás Hidalgo
- Juan Rafael Mora E.
- Yanuario Arroyo
- Alberto Vargas Calvo
- Marciano Acosta
- Leonardo Zavaleta
- Santiago Gutiérrez
- Francisco Alpízar
- Mariano Guardia
- Rafael Vargas Rojas
- Andrés Retana
- Baldomero Fernández
- Gregorio Martínez
- Federico Zumbado
- Nariso Blanco
- José Barrantes
- Juan Bautista Fonseca
- Carlos Gutiérrez U.
- Víctor Gutiérrez U.
- Ramón Quesada
- Ramón Rodríguez U.
- Rafael Rodríguez
- Salustio Camacho
- Gregorio Barahona
- Hermenegildo Bolaños
- José María Mora
- Alfredo Rodríguez
- Gerardo Carvajal
- Juan Alfaro
- Jesús Monje
- Nicanor Jiménez
- Valeriano Chacón
- Jesús Cortés
- Gustavo Herrera
- Arturo Zúñiga
- Ramón Ortiz
- Próspero Lizano
- Luis Cruz Meza
- Rafael Fonseca Calvo
- Julio Borbón
- Carlos Díaz
- Fidel Tristán
- Tobías Gutiérrez

- Claudio Coto R.
- Jesús " "
- Domingo Vargas
- Juan Borbón
- Encarnación Castro
- Fernando Vargas
- Antonio Castro C.
- Ezequiel Villalobos
- Ricardo Esquivel
- Vicente Montero G.
- Clodomiro Salas h.
- Juan R. Rodríguez Mena.
- Tobías Solís
- Rubén Coto
- David Zúñiga
- Hilarión Reyes
- Manuel Bejarano
- Ramón Vargas Castro
- Pedro Pérez Molina
- Máximo Chaves
- Roberto Brenes Gudiño
- Ramón Castro F.
- José Antonio Bolandi
- Moisés Castro F.
- Fernando Acuña
- Napoleón Soto
- Federico Herrera
- José María Jiménez
- Procopio Arias
- Rafael Araya S.
- Toribio Mora E.
- Eugenio Soto.
- Marcos Sotela.

Colaboración

Liceo de Heredia

El LICEO DE HEREDIA ha venido á llenar un vacío notable en la provincia á cuyo servicio está dedicado.

La Municipalidad actual del cantón central, progresista como muy pocas, preocupada hondamente por el porvenir de la juventud, de la provincia, ha querido dar estabilidad á aquel centro de enseñanza, prestarle todo apoyo y cariño á aquel establecimiento, sobre todo ahora que principia su vida, rodearlo de cuidados á fin de evitarle un fracaso, y al efecto ha celebrado un contrato prudente, loable, con don Roberto Brenes Mesén para la dirección de su Colegio.

Las condiciones y cualidades que caracterizan al señor Brenes Mesén, son de sobra bien conocidas: hombre por completo dedicado al estudio, de conducta irreprochable, de talento esclarecido y especialista en la ciencia de enseñar y educar, lo señalan como uno de nuestros hombres más aptos para las funciones del carácter que le ha encomendado la Municipalidad del cantón central de Heredia.

El contrato que hoy reproducimos ha sido bien pensado y estudiado. Para que un establecimiento de enseñanza dé los frutos que son de esperarse, debe tener asegurada estabilidad y un criterio fijo, asegurado en una misma dirección que no esté expuesto á cambios continuos.

Reconocida la competencia del señor Brenes Mesén, competencia indiscutible, nada más oportuno que contratarlo por un espacio de

tiempo no demasiado corto, para regentar el Colegio.

Las Municipalidades, en nuestra vida democrata y de elección, están expuestas al cambio continuo de sus elementos. La vida del Liceo de Heredia sería precaria si estuviera supeditado al criterio de cada Municipalidad; lo mejor era, pues, nombrar un Consejo, independiente de la Municipalidad, que formara parte de la integridad del establecimiento, que fuera parte de su alma y que viviera el pensamiento y la vida de dicho plantel.

Las personas nombradas y que forman el Consejo no pueden ser mejor escogidas.

El Liceo de Heredia está en buen camino; la sociedad heredia puede esperar muy buenos frutos de él. Luz, vida, independencia, carácter, ciencia, energía para la lucha, todo eso saldrá de aquel establecimiento.

La mala atmósfera que algunos han pretendido hacerle al Liceo de Heredia, no tiene base que le sirva de fundamento. Será aquel un establecimiento, cuya base educativa es el respeto á toda conciencia y la enseñanza de ese respeto.

El Gobierno, procediendo con gran acierto, aprobó el contrato en referencia. Heredia ha dado un paso de trascendencia en el camino del progreso. Heredia merece ser felicitada y el Colegio apoyado por todos los buenos.

X.

OFICIAL

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Nº 229

San José, 2 de noviembre de 1905.

Visto que el Gobernador de la provincia de Heredia, en ejecución de lo dispuesto por la Municipalidad del cantón central en el acuerdo número VIII de la sesión por ella tenida en la tarde del 2 de octubre próximo pasado, celebró con el señor don Roberto Brenes Mesén el contrato que á la letra dice:

"El Gobernador de la provincia de Heredia, debidamente autorizado por acuerdo número VIII de la sesión celebrada por la Municipalidad del cantón central de la misma, á las seis de la tarde del dos de octubre de mil novecientos cinco, y en su representación, por una parte y por otra don Roberto Brenes Mesén, Director del actual Liceo de Heredia, convienen en lo siguiente:

I.—La Municipalidad crea un Consejo Superior del Liceo de Heredia, compuesto de los señores don Amado Rosabal, don Domingo González, don Luis R. Flores, don Juan Rafael González y don Juan Rafael Arias, como propietarios; y de los señores don Tranquilino Sáenz, don Alfredo González y don Tranquilino Ulloa Flores, como suplentes, en quien delega todas las facultades y atribuciones que hasta la fecha ha tenido y tenga en el Liceo de Heredia. A este Consejo corresponde el nombramiento, remoción y dotación del personal docente y administrativo del establecimiento, la aprobación del Reglamento que ha de presentar el Director, la administración superior del plantel y la intervención que la Municipalidad tenga

en el Liceo por sí y por razón de este contrato, pues es entendido que el Consejo viene á hacer sus veces en todo lo que se relacione con dicho establecimiento. El Consejo se instalará como á bien lo tenga, una vez aprobado este contrato, y entrará en sus funciones desde esa fecha: durarán éstas hasta la expiración de dicho contrato. Sus determinaciones se tomarán por mayoría absoluta de votos. El Director tendrá voz en las deliberaciones del Consejo y será oído especialmente cuando se trate de remover ó nombrar profesores. Las faltas absolutas y temporales de los miembros del Consejo se llenarán necesariamente por sus suplentes, por el orden de su nombramiento. El cargo de Consejero es honorífico.

II.—El señor Brenes Mesén se compromete á servir la Dirección del actual Liceo de Heredia por espacio de tres años, á contar del primero de diciembre de mil novecientos cinco y á hacerse cargo de enseñar por lo menos dos asignaturas durante todo ese tiempo.

III.—A fin de que los estudios del Liceo de Heredia puedan equipararse á los que se hacen en el Liceo de Costa Rica, el señor Brenes Mesén se obliga á mantener en el Liceo que dirige el mismo plan de estudios decretado ó que en adelante se decrete para aquel establecimiento. Dentro de los tres meses después de firmado este contrato, el señor Brenes Mesén presentará á la consideración y aprobación del Consejo á que se refiere la cláusula primera, el Reglamento por que habrá de regirse el Liceo de Heredia. Deberá este Reglamento sujetarse á las leyes y disposiciones del Estado referentes á la materia.

IV.—Por su parte la Municipalidad se obliga á pagar al señor Brenes Mesén la suma de doscientos cincuenta colones mensuales y arriendo de casa de habitación. Desde el primero de julio de mil novecientos siete en adelante, hasta concluir el contrato, pagará, además, al señor Brenes Mesén la Municipalidad, la suma de cincuenta colones mensuales en razón del aumento de clases. Los profesores del Liceo disfrutarán como sueldos mínimos los que actualmente les están asignados.

V.—Quedan bajo la guarda y responsabilidad del señor Brenes Mesén, el edificio, el mobiliario y el material de enseñanza del Liceo de Heredia.

VI.—La Municipalidad queda obligada á facilitar al Consejo todos los recursos que éste solicitare para la buena marcha del Liceo de Heredia, siempre que esos recursos estén al alcance de dicha Municipalidad. Se obliga, además, á mantener por el tiempo que dure este contrato la subvención de cien colones con que actualmente favorece al Liceo.

VII.—Si la Municipalidad faltare en todo ó en parte al cumplimiento de este contrato, el señor Brenes Mesén tendrá derecho de separarse de su puesto y á exigir de ella directamente como indemnización de daños y perjuicios el valor íntegro de sus sueldos durante un año, salvo el caso que tuviera que suprimirse el Liceo por falta de subvención del Gobierno á los colegios de provincias.

VIII.—El Consejo Superior á que se refiere la cláusula primera forma parte esencial de este contrato, de tal modo que si las personas que lo integran se vieran precisadas á separarse de su puesto por trabas ó molestias de la Municipalidad, será este motivo para que el señor Brenes Mesén separe de su puesto y tenga derecho

á exigir los daños y perjuicios á que se refiere la cláusula VII.

IX.—El presente contrato necesita para su validez la aprobación del Poder Ejecutivo.

En la ciudad de Heredia, á los tres días del mes de octubre de mil novecientos cinco.—(f) F. Gutiérrez (f) Roberto Brenes Mesén.—Gobernación de la provincia de Heredia.—Costa Rica," y

Considerando:

1º.—Que el presente contrato tiene á dar estabilidad al Liceo á que se refiere, dotándolo al propio tiempo con la institución del Consejo Superior, de un centro de eficaz administración y vigilancia que será para el plantel un factor del progreso, motivo por el cual merece la confirmación de esta Secretaría;

2º.—Que es preciso para dar mayor claridad y asegurar mejor los buenos resultados de ese arreglo, modificar el contenido de las cláusulas I y VIII en la forma que en seguida se expone, y garantizar por medio de una declaración concreta el cumplimiento por parte del señor Brenes Mesén de las obligaciones que contrae;

Por tanto,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Apruébase el contrato de que se ha hecho mérito, con estas enmiendas:

1º.—La cláusula I debe consignarse así:

La Municipalidad crea un Consejo Superior del Liceo de Heredia, compuesto de los señores don Amado Rosabal, don Domingo González, don Luis R. Flores, don Juan Rafael González y don Juan Rafael Arias, como propietarios; y de los señores don Tranquilino Sáenz, don Alfredo González y don Tranquilino Ulloa Flores, como suplentes. A este Consejo corresponde el nombramiento, remoción y dotación del personal docente y administrativo del establecimiento, así como la administración y vigilancia de la totalidad de sus intereses, debiendo, eso sí, sujetar los acuerdos que tome en relación con cualquiera de los fines indicados, á la aprobación del Gobierno, formalidad sin la cual no tendrán validez alguna. El Consejo se instalará tan luego sea ratificado definitivamente este contrato; su personal durará en el ejercicio de sus atribuciones por todo el lapso del compromiso de servicios estipulado en él, y las determinaciones suyas se tomarán por mayoría absoluta de votos y con intervención del Director del plantel, quien tendrá voz en las deliberaciones respectivas y será especialmente oído cuando se trate de remover ó nombrar profesores. Los Consejeros servirán su cargo gratuitamente y sus faltas absolutas ó temporales se llenarán necesariamente por los suplentes indicados, en el orden de su nombramiento, siendo entendido que si alguno de los llamados á esos puestos en virtud de este contrato, no aceptare la designación, la Secretaría de Estado en el Despacho de Instrucción Pública deberá hacer la reposición del caso.

2º.—La cláusula VIII se leerá así: El Consejo Superior á que se refiere la cláusula I forma parte esencial de este contrato, de tal modo que si las personas que lo integran fueren removidas por la Municipalidad ó sujetas á trabas que le imposibiliten el ejercicio de sus funciones, el señor Brenes Mesén podrá separarse de su puesto y tendrá derecho á exigir la indemnización determinada en la cláusula VII.

3^a.—Se agregará con el número IX la siguiente cláusula:

La falta de cumplimiento del señor Brenes Mesén del todo ó parte de las obligaciones que contrae en este documento, es causa bastante para tener por caduco ó rescindido este contrato de hecho, en perjuicio suyo, es decir, sin derecho de su parte para reclamar indemnización alguna; pero la caducidad sólo podrá ser declarada por el Poder Ejecutivo, previa información en la que será oído el voto del Consejo Superior del Liceo.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—
ASTÚA AGUILAR.

GOBERNACIÓN

Nombra en propiedad para el puesto de Jefe Político del cantón de Santo Domingo de la provincia de Heredia á don José Braulio Zamora.

—Inviste con el carácter de regidores auxiliares del Estado Civil, á los Agentes de Policía de la Cruz del cantón de Liberia, de Las Juntas y Colorado del cantón de Cañas y al de Santa Rita y San Pablo de Nicoya.

—Nombra á don Fidel García V. para escribiente de la Gobernación de Guanacaste, en lugar de don Aníbal García.

—Suprime la plaza de Jefe de distribución de la Imprenta Nacional, dotada con ₡ 120.00, y destina de esa suma ₡ 100.00 mensuales para retribuir los servicios de un liquidador auxiliar, puesto que se establece; nombra para el desempeño de este último cargo á don José María Porras; y á don Aristides Sánchez para ocupar el de Oficial Mayor, que el señor Porras deja vacante.

—Nombra en propiedad á don Miguel Morales para Jefe Político del cantón de Mora.

GRACIA

Deniega la solicitud del reo Rafael Ramírez Monge, para que se le conmute en multa la pena de confinamiento que le fué impuesta por el delito de lesiones.

Tobías Gutierrez V.
Pasante de Abogado
Bufete: Frente á los Juzgados

Corresponsales

De S. Joaquín de Heredia

Señor Director de EL DERECHO.
San José.

Ahí van esas notitas con el fin de que me les dé publicidad en su estimable diario. No las eche en carpe. ta, que encierran algo de interés para el terruño.

Todo el pueblo se muestra bastante agradecido con la Filarmonía de esta localidad. No tiene más que un buen concepto formado, tanto del señor director como de los jóvenes aficionados, todos, además de ser recomendables en lo que atañe á su conducta, se empeñan con papable voluntad en agradar lo más posible al vecindario. Así es que no hay aquí persona descontenta con nuestra Filarmonía, menos si se piensa en lo desinteresados que son sus elementos.

El domingo antepasado fueron nuestros jóvenes músicos y algunos vecinos más en compañía del señor Presbítero don Rafael Camacho, á la villa de Barba, con el fin de obsequiar una retreta al señor Cura de aquel lugar. El acto estuvo bastante concurrido y animado, habiendo tomado participación en el entusiasmo el vecindario barbeño, pues se sentía complacido con el regreso de su estimable Cura. Pero casi nunca falta en actos como el

que nos ocupa algo que venga á turbar la tranquilidad y á meter el desorden; pues esa noche al regresar nosotros de aquella localidad, un conocido policial de nuestro pueblo, descatando su autoridad empezó á vociferar y echar vivas á cierto candidato, con el fin de meter la desaveniencia y obligar á los obsequiantes á hacer una plancha y de ese modo quedar en mala plana con los barbeños. No obstante, llegamos bastante ordenados á San Roque, pero, una vez allí, el referido policial siguió provocando con sus gritos y, como viera que los viajeros no le hacían caso, resolvió interceptarles el paso y amenazarles con su realera, sin conseguir su intento, pues él se figuraba, no hay duda, que alguien ó todos tratarían de impedirle su simulacro para armar un bochínche.

Nada aconteció porque con excepción de ese señor policial, los demás venían revestidos de paciencia y no menos de su acostumbrado carácter pacífico; esta fué también su norma de conducta en las pasadas elecciones, con ese mismo individuo, el cual ordenaba é imponíase á su antojo.

Ahora esperamos se modere, y cambie por completo de conducta si acaso quiere continuar en su puesto, y si no es así, pediremos al señor Gobernador, lo remueva y nos nombre otro que sea garantía del orden y seguridad pública.

No se haga el de la vista gorda señor Ulate y verá que nosotros tenemos razón al decir lo anterior de su poco cumplimiento y obediencia á la ley.

—Con los esfuerzos del señor Cura y los vecinos, el cementerio de este lugar está completamente aseado. Ahora esa tierra sagrada es un lugar bastante decente, nadie rehusa hacerle una visita.

—También á la plaza se le está aplicando el aseo. Eso es plausible.

Lo único que queda por arreglar es un hoyo que hay en la esquina N. O., por donde es enteramente imposible transitar. Esperamos se mande arreglar lo más pronto posible para bien del pueblo en general.

Dejo aquí concluidas estas líneas para continuar en breve enumerando otros asuntos que conviene someter á la sanción pública.

UN OBSERVADOR.

Octubre 28 de 1905.

LA EDUCACIÓN
de Manuel V. Blanco
se trasladó frente á don A. Lehmann

Puntarenas y sus disociadoras

Hay en este puerto varias viejas que solo viven averiguándole la vida y milagros á media humanidad. Estas viejas son alegres y son capaces de escudriñar al mismo diablo si lo encuentran á propósito. Me propongo, si no se corrigen estas viejas, publicarles sus nombres y á enviar el retrato de todas ellas, para que las suquen en caricaturas. Hay viejas de éstas que se pasan más de media noche sentadas en las puertas, con el fin solamente de espiar las puertas de las vecinas.

El noventa por ciento de los disgustos que ocurren entre las familias, mejor dicho entre matrimonios, es por culpa de estas viejas. Ó se corrigen ó publico sus nombres al pie de cada una de las caricaturas que envíe.

TIJERETA.

Puntarenas, noviembre de 1905.

Botica de la Violeta
El Tabonuco al Guayacol
cura la tuberculosis

SUETOS

Aristides Sánchez

El Nombramiento de Oficial Mayor de la Imprenta Nacional recaído en el humilde joven con cuyo nombre encabezamos estas líneas, no ha podido sino movernos á dar nuestra aprobación y enviar un aplauso á quienes hicieron tan acertada elección; tal es nuestro entusiasmo cuando se coloca á un elemento de la democracia en el puesto que merece.

Honrado á carta cabal, operario activo y cumplido en su puesto de cajista por muchos años en la Imprenta Nacional; de carácter firme, adusto en las labores y deberes sociales y al mismo tiempo jovial; esposo cumplido, excelente y celoso padre, amigo sincero: Aristides ha sido acreedor á la estimación de un regular círculo que ha tenido oportunidad de tratarlo de cerca y juzgar sus actos. Hoy han sido éstos la base de su prestigio y ascenso: sus jefes lo designaron para desempeñar el puesto de Oficial Mayor de la Imprenta Nacional.

El Director del referido taller, don Gerardo Matamoros, ha dado muestras en esta elección de que es observador y justiciero y, comprendiendo que había entre los numerosos tipógrafos uno sobresaliente por sus esfuerzos y laboriosidad y al mismo tiempo competente para ser elevado á otra categoría, le habríó paso para el ascenso, señalándole la escala por donde suben los hombres dignos é importantes, para que llegara á su puesto que la suerte le reservaba.

Reciba el amigo Sánchez un apretón de manos acompañado de nuestras felicitaciones, las cuales hacemos extensivas á sus compañeros de labor, porque hoy tienen en la representación de ese edificio, un elemento que sabrá abonarlos y garantizarlos en bien de su institución.

Acuerdo Municipal

La Municipalidad de Esparta, en vista de que en esa ciudad no hay personas idóneas y responsables que quieran desempeñar el cargo de Tesorero Municipal por la cantidad de ₡ 50.00, acuerda en su artículo V de la sesión XV precedida por Aníbal Figueroa, aumentar á ₡ 60.00 el sueldo del Tesorero, y nombrar para su desempeño al muy idóneo Gerardo Pérez, ex-Jefe Político, quien á duras penas sabe qué es Tesorero.

¡Pobre Esparta con esos rangos y esos favoritismos, te quedaréis hasta sin vestidura!

¡Cuáles Tesoreros Municipales de cantones menores devengan sesenta colones fuera de mosca? Ojo, pues.....

Léase con atención

Para bailes, banquetes, paseos, bautizos y serenatas ofrece Santana Muñoz buena música ya sea de orquesta ó estudiantina.

Entenderse con él en la Barbería de Pedro Muñoz ó con Carlos Peralta hijo en su tintorería en la Cuesta de Moras.

DE LAS FABRICAS LA MEJOR

BUSQUE LA DE CALZADO DE ROBERTO SANCHEZ

Pida hormas americanas, españolas, francesas ó cualquiera de las que están en moda, para señoras, caballeros y niños.

Solicite en la Zapatería de ROBERTO SANCHEZ

— las pieles más finas y consistentes —

Con poco dinero se consigue

un par de zapatos de inmejorable calidad

DIRECCION:— Avenida Central O; frente al Mercado y contiguo al Mr. Asch.

ASMA

BRONQUITIS

Tabonuco al Guayacol

TUBERCULOSIS DE TODO GENERO

BRONCORREAS

CATARROS

BOTICA DE LA VIOLETA

5^a AV. OESTE
"LA COMERCIAL"
De la Compañía
Grán Fábrica
de Fideos uso Génova
BERTOLINI Y MONTEVERDE
San José de Costa Rica, A. C.
Será atendido con puntualidad todo pedido que se nos haga dentro y fuera de la capital.
Este establecimiento es el que más barato vende.
La clientela es la mejor recomendación.
6^a calle, Norte
Octubre
1905

EL ASERRADERO DEL MOJON

situado 300 metros al Este de la Plaza del barrio de San Pedro del Mojón, entre la carretera nacional y el Ferrocarril del Atlántico, á pocos pasos del tranvía Eléctrico, ha unificado en un solo local sus talleres, bodegas de depósito, patios, oficina y dependencias. Las órdenes pueden dirigirse al mismo aserradero ó al infrascrito, representante de la Empresa. Suministra maderas en bruto ó labradas, como se quieran, procedentes de los centros madereros más acreditados del país. ESPECIALIDAD:—Pisos y cielos de madera de Dota. Se compra laurel, sea en trozas ó en piezas aserradas, á los mejores precios del mercado, lo mismo que otras maderas escogidas de la región del Atlántico. Los envíos pueden hacerse por ferrocarril directamente al switch del aserradero. San José, 28 de octubre de 1905.

MARCO TULIO PEREZ

Por 60 colones

Se alquila una casa esquinera, situada 100 varas al Norte de la esquina N. E. del Mercado, en la Avenida 6^a propia para oficina ó establecimiento de comercio.

Informarán:

en la casa contigua, ó en la N^o 247 de la 8a. Avenida.

Se alquilan tres casas

Una de ellas cien varas al Norte del Mercado, aparente para establecimiento de comercio; otra situada cincuenta varas al Norte del Mercado, adecuada para una familia pequeña y la tercera en la plazuela de San Francisco de la Sabana.

En este diario y en la calle 17 Norte, Paso de la vaca, informarán

Salvavidas para Dispépticos

Las PASTILLAS del Dr. RICHARDS
convierten el estómago de tirano en sirviente.

Las PASTILLAS del Dr. RICHARDS
curan el estómago sin gstarlo.

PASTILLAS del Dr. RICHARDS.
Estómago sano, corazón contento.

PASTILLAS del Dr. RICHARDS
equivale á mudar de estómago.

¡Sálvese el que quiera!!

DR. RICHARDS DYSPEPSI. TABLET ASSOCIATION, NEW YORK

Núm. 7.

Tienda de novedades - Manuel Romero

Capas de hule, paraguas para hombre y señora, que acaban de recibirse, como también un buen surtido en ropa interior de lana, se garantiza que no encoge

CERVECERIA TRAUBE
CERVEZA NEGRA
MARCA ESTRELLA
LAGER BEER
BEST STOUT PORTER

Biblioteca 'PATRIA' de obras dremiadas MADRID

Publica novelas, cuentos, etc., premiados en concursos públicos y obras fuera de concurso de bidas á los más distinguidos literatos españoles.

La mejor recomendación de esta "Biblioteca" es, decir que ha merecido alabanzas de literatos como los señores Pereda, Menéndez Pelayo, Palacio Valdés, Balart, Sánchez Moguel, Silvela, etc.

Los tomos que publica contienen preciosos grabados de los artistas españoles de más nombradía y cubiertas tiradas á seis colores con el retrato del autor de cada obra.

Patronato principal

Excmo. Sr. Marqués de Comillas.
" " Conde de Bernar.
" " Conde de Canilleros.
Ilmo. " Barón de Vilagayá.
Excmo. " D. Joaq. Sánchez de Toca

Obras publicadas

LA GOLONDRINA, [novela] por *Menéndez Pelayo*.
LA TONTA, [id.] por *Solano Polanco*.
EPISTOLARIO, [id.] por *Santander y Ruiz-Giménez*.
ALMAS DE ACERO, [id.] por *Rogelio Sánchez*.
LA HIJA DEL USURERO, [id.] por *Maestre*.
LA CADENA, [id.] por *Amor Meilán*.
ENGRACIA, (tradición hispano-romana) por *Pamplona Escudero*.
COLECCIÓN DE CUENTO premiados de los señores *Menéndez Pelayo Lafuente, Solano Polanco, Teodoro Baró y S. Truyol y Plana*.
Pídante en todas las librerías de la República

VIGORIZADOR de la VIDA

AFROISIACO del R. BRANDE

PARA HOMBRES, DEBILES Y NERVIOSOS

REMEDIO INFALIBLE para la curación de la Impotencia, Derrames seminales de toda clase de desarreglos producidos por EXCESOS SEXUALES du niñez ó la vejez.

Este específico curará aun cuando hayan fallado todos los demás remedios, y es el único medicamento que cura todos los casos de

Devilidad del sistema nervioso, impotencia parcial ó total, prostración nerviosa, consunción, espermatorrea ó derrames seminales.—Cura la debilidad en el organismo, como falta de virilidad y enfermedades en los órganos genitales.

Este específico es para uso interno. Obra como calmante y devuelve prontamente a enfermo la salud del cuerpo y espíritu; comunica fuerza y vigor, revive las funciones orgánicas y entona especialmente el sistema nervioso, disminuyendo gradualmente y cortando por último la excitación general que suele acompañar en estos casos. En muchos de ellos los rñones, que suelen estar afectados, vuelven á funcionar regularmente; los derrames, ya sean voluntarios ó prematuros, se contienen y se refuerzan las partes genitales. Sobre éstas y sobre el sistema nervioso obra constitucionalmente este específico. un remedio infalible en todos los casos.

Esta medicina se hallará de venta en todas partes del mundo por los primeros comerciantes de drogas y boticarios. Dirijase las cartas de consulta á la dirección que sigue y solamente el médico consultado las verá y las guardará estrictamente privadas

BRANDE Y CA. QUIMICOS.

241 E. 31 STREET,

NUEVA, YORK E. U. A

PLATERIA DE RAFAEL PARIS ESPINAR

Compro toda clase de monedas de oro y plata retiradas de circulación. Oro y plata en barras y alhajas usadas. Brillantes, rubies, esmeraldas, perlas. Puntualidad estricta y satisfacción completa en todos los trabajos que se encarguen á mi taller.

La Educación

ALMACÉN INTERNACIONAL DE ÚTILES ESCOLARES

Con este nombre he bautizado mi Librería, Papelería y Almacén de Música, situado en los bajos de la casa de don Alejandro Aguilar y donde estuvo muchos años la librería del señor Montero,

Acabo de recibir útiles para escuela, como cuadernos de todas clases, lápices, portaplumas, libretas, borradores, tinteros, goma, cajitas para lápices, tiza, pizarras y pizarrines, papel secante, etc., etc., lo mismo que un gran surtido de libros en blanco, juegos de libros pequeños, como para los señores comerciantes en pequeño del mercado; juguetos de libros para los estudiantes de teneduría de libros, copiadores de cartas, diccionarios de la lengua castellana, devocionarios, novenas, etc., etc.

En papelería tengo un completo surtido. Cajitas de papel de fantasía 50 céntimos cada una; cajitas de papel de luto, etc.

Mi almacén de música, único en esta capital, está bien surtido de óperas, misas, piezas para baile, para canto, para piano á 2 y á 4 manos para órgano, para clarinete, para violín, para armonium, para flauta, etc., etc., y cuanto se puede desear en este ramo: cuerdas para violín, guitarra bandurria, contrabajo, mandolina, y laúd cañas para clarinete, clavijas para guitarra, clavijas y colas para violín etc, etc.

Recibo órdenes de trabajos de imprenta encuadernación y sellos de hule, garantizando esmero y prontitud.

Tengo correspondientes en Europa y Estados Unidos, á quien puedo hacer los pedidos que se me encarguen de música, libros, periódicos y de todo lo concerniente á los ramos de mi negocio.

M. V. BLANCO;

San José, 5 de abril de 1905.

Manuel **Abogado**
BAJOS de la casa de **Castro** OFICINA:
DOÑA JUANA A. **Quesada**
V. DE ECHEVERIA. AVENIDA CENTRAL E. NUMERO 204